



DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA

***DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE
DENUNCIAS***

**INFORME N° 049/2006-DCSD, DE LA DENUNCIA N° 1701-06-081
VERIFICADA EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME,
DEPARTAMENTO DE VALLE**

Tegucigalpa, M. D. C.

Marzo 2007



Tegucigalpa, MDC; 29 de marzo, 2007
Oficio N° 113-RGM/2007

Licenciado
Jorge Arturo Reina
Secretario de Estado en el
Despacho de Gobernación y Justicia
Su Despacho

Señor Ministro:

Adjunto encontrará el Informe N° 049/2006-DCSD, de la Investigación Especial, practicada en la Municipalidad de Nacaome, Departamento de Valle.

La Investigación Especial se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en los Artículos 222 (Reformado) de la Constitución de la República; Artículos: 3, 5, 12, 41, 42 (numerales 1,2 y 4), 45, 69, 70, 79, 82, 84, 89, 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Artículos 2, 6, 52, 55, 58, 59, 105, 106, 122, 133, 139 y 185 de su Reglamento.

Como resultado de la investigación, no encontramos hechos de importancia que originen la formulación de responsabilidades; sin embargo, presentamos recomendaciones que deben ser tomadas en cuenta por los funcionarios encargados de su ejecución y así mejorar la gestión de la Institución a su cargo. Las recomendaciones formuladas son de obligatoria implementación, conforme a lo establecido en el Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

Atentamente,

Abogado Ricardo Galo Marengo
Presidente

“XXV Aniversario de la Constitución de la República”



CAPITULO I

ANTECEDENTES

El Tribunal Superior de Cuentas realizó una Investigación Especial en la Municipalidad de Nacaome, Departamento de Valle, relativa a la Denuncia N° 1701-06-081, la cual hace referencia a los siguientes actos irregulares:

1. El señor Jorge Sebastián Álvarez Méndez Alcalde Municipal actual, vendió predios de áreas verdes en la colonia Abraham Zúñiga Rivas, sin justificación, los predios pertenecían a la comunidad.
2. Venta de lotes que pertenecían a la colonia Abraham Zúñiga Rivas.

Por lo que se definieron los siguientes objetivos para la investigación:

1. Establecer la propiedad de los predios en disputa.
2. Verificar si la venta de lotes se ha efectuado conforme a la Ley de Municipalidades y su Reglamento.
3. Investigar si el patronato tiene personería jurídica.
4. Investigar si en caso de haberse efectuado ventas, el monto obtenido fue depositado en las cuentas de la Alcaldía.



CAPITULO II

INVESTIGACION DE LA DENUNCIA

HECHO Nº 1

TERRENOS ADJUDICADOS PROVOCAN CONFLICTO, ANTE LO CUAL SE SOLICITA ANULACION DE SENTENCIA Y CANCELACION DE INSCRIPCION.

En revisión de la documentación que obra en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Nacaome, Valle, y siguiendo el tracto sucesivo del bien inmueble, se verificó que en el año de 1965 a folios 453 al 479 mediante Acta Nº 22 en sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de la Ciudad de Nacaome Departamento de Valle, se le concedió dominio útil, al Señor Juan Pablo David Galeano de un ejido inscrito bajo finca Nº CXCII a páginas 437 a la 451 del Tomo III del Registro de la Propiedad de esta sección de fecha 23 de abril de 1905.

El Señor Juan Pablo David Galeano le dió en venta el inmueble al Señor José Ramón Godoy Cruz (no se presentó copia de esta escritura) posteriormente en fecha 15 de enero de 1990 la Corporación Municipal de Nacaome, Valle otorgó en dominio útil un predio de terreno al Patronato de la Colonia Abraham Zúñiga Rivas, según Acta Número 23 que se encuentra a folio 26 al 111 de la Corporación Municipal, elevada a Escritura Pública, mediante instrumento Nº 9 de fecha 23 de enero de 1990, inscrito bajo el número 43, tomo 6 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones preventivas del Departamento de Valle. **(Ver Anexo 1)**

Con fecha 20 de mayo de 2002 se levantó una Acta, interviniendo como representante del Señor José Ramón Godoy, dueño del terreno, el Señor José Alejandro David Agüero, y representantes del Patronato Abraham Zúñiga Rivas, en dicho predio el Instituto Nacional de la Vivienda (INVA) ejecutó un Proyecto en el cual existen setenta y cinco (75) predios con sus respectivas casas de habitación, acuerdan en el Acta cobrar por la indemnización con motivo de la expropiación que no se realizó, la cantidad de MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L. 1,500.00) por cada uno de los predios. **(Ver Anexo 2)**

Posteriormente el Señor Rigoberto Antonio Aguilar Espinal, en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la Colonia Abraham Zúñiga Rivas y el Licenciado Ronmel Bladimir Alvarenga, quien actúa en representación de la Alcaldía Municipal comparecieron ante el Juzgado de Letras Seccional de Nacaome, Valle, contraídas a pedir la nulidad del Instrumento Nº 9 con asiento Nº 43 del Tomo 6 y todos sus desmembramientos, así como la cancelación en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta Jurisdicción de Valle, mismo que por sentencia Judicial del Juzgado



de Nacaome, Valle, Decreto la Cancelación y por consiguiente dejar sin valor ni efecto la inscripción del Instrumento N° 9, inscrita bajo el N° 43 del Tomo 6 y el 11 del Tomo 11 y sus desmembramientos. **(Ver Anexo 3)**

Resulta que la Señora Dania Marina David Agüero actuando en Representación del Señor José Ramón Godoy, vendió una fracción del terreno en dominio útil a la Señora Iris Alejandrina Espinal Larios y en fecha 2 de junio de 2003 la Corporación Municipal de Nacaome, Valle le otorgó dominio pleno, por lo que está interpuesta ante el Juzgado de Letras Seccional de Nacaome, Valle, una denuncia de obra nueva presentada en fecha 14 de Agosto de 2006 por la Abogada Elsa Reyes Quiñónez, aduciendo que el propietario de este predio es el Patronato Abraham Zúñiga Rivas y el trece de Junio de 2006 la Abogada Elsa Reyes Quiñónez interpuso Demanda Ordinaria para que se declare la anulación de la Sentencia mediante la cual se decretó la nulidad del Instrumento N° 9 y sus desmembramientos, así como la cancelación de su inscripción en el Instituto de la Propiedad. **(Ver Anexo 4)**



CAPITULO III

FUNCIONARIOS PRINCIPALES

NOMBRE: Jorge Sebastián Álvarez Méndez

INSTITUCION: Alcaldía Municipal de Nacaome, Departamento de Valle

CARGO: Alcalde Municipal



CAPITULO IV

CONCLUSIONES

De acuerdo a la investigación, se debe esperar el fallo de la denuncia de obra nueva a fin de verificar quien es el verdadero propietario de dicho predio, y la sentencia de la demanda interpuesta ante el Juzgado de Letras Seccional de Nacaome, Departamento de Valle, donde se pide se decrete la anulación de la sentencia que acordó la nulidad del Instrumento N° 9 y sus desmembramientos así como la cancelación de su inscripción en el Instituto de la Propiedad, a fin de verificar si hay menoscabo del Patrimonio del Estado.



CAPITULO V

RECOMENDACIONES

Recomendación N° 1

Al señor Jorge Sebastián Álvarez Méndez, Alcalde Municipal de Nacaome, Departamento de Valle

- a) Conservar y proteger los predios de áreas verdes pertenecientes a la Municipalidad, y evitar que los mismos sean objeto de conflicto.
- b) Agilizar la demanda en el Juzgado de Letras Seccional de Nacaome a fin de que se emita la sentencia definitiva y se dilucide el conflicto surgido entre el Patronato Abraham Zúñiga Rivas y la Alcaldía Municipal.

César Eduardo Santos H.
Director de Participación Ciudadana.

César A. López Lezama
Jefe Departamento de Control y Seguimiento de Denuncias